

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y
Política de Seguridad**

Artículo 138 del Reglamento interno

Eugenia Rodríguez Palop (GUE/NGL)

Asunto: Reiteración del uso desproporcionado de la fuerza en Chile

Tras lo ocurrido en Chile en octubre de 2019, la CIDH afirmó que la respuesta del Estado frente a las movilizaciones se caracterizó por la represión mediante un uso desproporcionado de la fuerza, recomendando tomar medidas para su cese, incluida una reforma del cuerpo de Carabineros de Chile.

Sin embargo, a dos semanas del aniversario de las manifestaciones y a 20 días del plebiscito, hemos visto un nuevo ejemplo de uso desproporcionado de la fuerza cuando, en el marco del reinicio de las movilizaciones, un carabinero ha arrojado por un puente a un menor de edad. A pesar de las estremecedoras imágenes, Carabineros, que ni siquiera asistió al joven, ha respondido inicialmente negando los hechos. Lo anterior ilustra unos abusos generalizados a los que el Estado chileno no ha sabido dar respuesta, al iniciar un proceso de reforma del cuerpo de Carabineros que ha venido marcado por falta de transparencia y opacidad.

¿Qué acciones piensa adoptar la UE ante la ausencia de medidas efectivas para frenar el uso desproporcionado de la fuerza? ¿Se va a tomar en consideración la cláusula democrática prevista en el Acuerdo de Asociación Chile-UE? ¿Va a afectar a la negociación de la modernización del Acuerdo?